INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº 3676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

RESOLUCIÓN I.M. N°93/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LICITACION POR CONTRATO VIA EXCEPCIÓN N° 07/2022 PARA LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR A LA INSTITUCIONES DEL DISTRITO DEMARIA ANTONIA A SER PROVEIDA POR LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC: 80018240-5".-

María Antonia, 05 de mayo del 2022.-

VISTO: La Resolución, ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR*, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.022.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida por Licitación Vía Excepción N° 07/2022, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

Empresa: LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC: 80018240-5, MONTO TOTAL MINIMO DE .G. 101.841.480 (Guaraníes Ciento un millón, ochocientos cuarenta y un mil, cuatrocientos ochenta) y por un MONTO TOTAL MAXIMO DE G. 203.682.960.- (Doscientos tres millones, seiscientos ochenta y dos mil, novecientos sesenta)

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma Ladero Paraguayo S.A., con RUC: 80018240-5, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Vía Excepción N° 07/2022 a la citada empresa para la PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL", Fonacide del año 2.022.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Municipalidad de María Antonia Secretaría General

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº. 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

Art. 1°.- **ADJUDICAR Y AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO** por Licitación Vía Excepción a la Empresa "Ladero Paraguayo S.A., con RUC: 80018240-5,"*para*la provisión del almuerzo en las Instituciones Públicas del Distrito de María Antonia, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, por .G. 101.841.480 (Guaraníes Ciento un millón, ochocientos cuarenta y un mil, cuatrocientos ochenta) y por un MONTO TOTAL MAXIMO DE G. 203.682.960.- (Doscientos tres millones, seiscientos ochenta y dos mil, novecientos sesenta).

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los equipos de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de María Antonia
Secretaría General

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner